



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03395-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

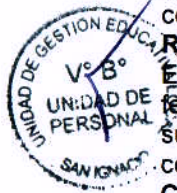
SAN IGNACIO;

08 JUL 2022

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de UGEL N° 03180-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 07 de junio de 2022, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- CESAR**, por limite de edad a doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA**, Oficinista I del CEBA "Tito Cusy Yupanqui" de la localidad de San Ignacio, distrito y provincia San Ignacio, con DNI N° 27823610, Grupo Ocupacional - SAB, Jornada laboral - 40 horas, a partir del 09 de junio de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor de doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA** el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalafonario N° 01072-2022, por un total de **dieciséis (16) años, tres (03) meses y doce (12) días**, a la fecha de cese. **ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR**, por única vez a través de la Oficina de Administrativa, la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 Soles (S/. 8,856.51)**, por el concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA**;



Que, mediante Oficio N° 014-2022-GR-CAJ-DRE/UGEL-SI/OA/UPER-ESC, suscrito por la responsable de Escalafón de la UGEL San Ignacio, señala que se ha incurrido en error involuntario al emitir el Informe Escalafonario N° 01072-2022, mediante el cual se le reconoce el tiempo de servicios a doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA**, en tal sentido, se ha emitido el Informe Escalafonario N° 01172-2022, mediante el cual se le reconoce a la administrada **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA** un total de **veintidós (22) años, diez (10) meses y doce (12) días**, de servicios oficiales prestados al estado, a la fecha de su cese, es decir al 09 de junio de 2022;

Que, mediante Informe N° 179-2022-GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que respecto al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA**, teniendo en cuenta el Informe Escalafonario N° 01172-2022, ésta asciende a la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 18/100 Soles (S/. 12,437.18)**, monto que deberá deducirse lo ya reconocido en el artículo tercero de la Resolución Directoral de UGEL N° 03180-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 07 de junio de 2022, por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100 Soles (S/. 8,856.51)**, quedando pendiente a reintegrar el monto **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 67/100 Soles (S/. 3,580.67)**;

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley. Asimismo el Artículo 212.1 de la norma legal antes referida, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3395 -2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, en parte la Resolución Directoral de UGEL N° 03180-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 07 de junio de 2022, en lo que respecta al tiempo de servicios reconocidos a favor de doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA**, contenido en el artículo segundo de la referida resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

### DICE:

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor de doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA** el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalonario N° 01072-2022, por un total de **dieciséis (16) años, tres (03) meses y doce (12) días**, a la fecha de cese.

### DEBE DECIR:

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor de doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA** el tiempo de servicios oficiales prestados a favor del Estado, según Informe Escalonario N° 01172-2022, por un total de **veintidós (22) años, diez (10) meses y doce (12) días**, a la fecha de cese.

**ARTICULO SEGUNDO.- REINTEGRAR**, a favor de doña **AIDE ROSEL NUÑEZ CABRERA**, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 67/100 Soles (S/. 3,580.67)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), como consecuencia del tiempo de servicios reconocido en el artículo precedente, según Informe Escalonario N° 01172-2022 y a lo señalado en el Informe N° 179-2022-GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPPE-ERP.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que el beneficio que corresponda a la presente Resolución se hará efectivo en la medida que se cuente con la aprobación del Calendario de Compromisos por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director  
UGEL San Ignacio